

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO  
CADIZ

ANUNCIO DE OCUPACION DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP00712/2015. TERRENOS DEL SUR S.L., con domicilio en Av del Puerto - Edificio Trocadero, 1, 11006-Cádiz(Cádiz), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: CÁDIZ

Término municipal: BARBATE

Vías pecuarias: "VEREDA DE LA PLAYA"

Superficie: 6,07 m<sup>2</sup>

Con destino a: CRUCE DE VP POR CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS PARA SUMINISTRO A KIOSCO EN FINCA LA PINALETA

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en PZ/ASDRÚBAL N° 6, EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 3ª PLANTA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

12/11/2015. EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Fdo.: Juan Gervilla Baena N° 71.301

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General del Área de Gestión Presupuestaria y Administración Pública de fecha 11 de noviembre de 2015 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de suministro siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.
- Número de expediente: SC 52/2015.
- Objeto del contrato: suministro e instalación de 2 centros de transformación, con acometida, equipo de medidas y cierres de anillo en Media Tensión, para la redes de Media Tensión del Recinto Ferial de la Magdalena, y enlace y medida en Baja Tensión para camping de feriantes.
- Plazo de ejecución: dos meses.
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: 193.516,13 euros, 40.638,39 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%). Total: 234.154,52 euros.
- Garantía provisional: no se exige.
- Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Criterio de valoración de las ofertas: precio mas bajo. Ver cláusula número 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:30, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día, justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- Gastos de anuncios: será por cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta un máximo de 2.000 euros.
- Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.
- Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfno: 956 94 98 67). Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es) Fax del Registro General: 956 94 44 58.

En San Fernando, a 12 de noviembre de 2015. - LA SECRETARIA GENERAL - Fdo. Mª Dolores Larrán Oya. N° 71.217

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO

DOÑADOLORES CABALLERO FLORES ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE, (CADIZ).

HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2015, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información pública tal como se establece en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo se publica íntegramente el texto a efecto de su entrada en vigor.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo 4º - Bonificaciones.

1.- Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.

a) Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, disfrutará de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes.

b) La declaración de especial interés municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) A tal efecto los interesados, con anterioridad a la fecha del devengo deberán presentar solicitud ante la Administración municipal acompañando memoria sobre el fomento de empleo que van a generar en la que conste el número de trabajadores, categoría profesional, modalidad y duración del contrato, tipo de industria o servicio a crear y calificación del proyecto como de especial interés o utilidad municipal.

d) Una vez concluida la obra el sujeto pasivo deberá presentar justificante de creación de empleo. De no cumplirse esta circunstancia se perderá el beneficio fiscal obtenido practicándose la liquidación que corresponda.

e) La bonificación de la cuota será de hasta un 95 por 100.

Alcalá del Valle a veintitrés de Noviembre de 2.015. LA ALCALDESA, Fdo.: Dolores Caballero Flores. N° 74.572

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, se adoptó el siguiente ACUERDO:

“ 13.2. MOCIÓN DE APROBACIÓN DE NUEVO RÉGIMEN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.(...) ”

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015 mediante el cual se aprobó el régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial y se fijó el régimen de retribuciones (en términos brutos) para estos cargos de la Corporación.

SEGUNDO: APROBAR el siguiente régimen de cargos con dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Presidencia, Comunicación, Relaciones Institucionales, Economía, Ordenación del Territorio y Fomento del Empleo.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento Urbano, Obras Públicas, Alumbrado Público, Limpieza Viaria, Medio Ambiente, Recogida de Residuos, Deportes y Transporte.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Policía del uso del suelo y de la edificación, mediante la intervención preventiva de los actos de construcción y uso del suelo, subsuelo y vuelo (licencias urbanísticas, ejecución y conservación de obras y construcciones). Inspección de la ejecución de actos sujetos a intervención preventiva, protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden urbanístico perturbado. Sanción de las infracciones urbanísticas; Vivienda y Agua.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, y Discapacidad.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento

TERCERO.- APROBAR el siguiente régimen de cargos con dedicación parcial:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Hacienda, Innovación, Recursos Humanos, Patrimonio, Cultura, Universidad y Administración Electrónica.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Núcleos Rurales, Agricultura y Ganadería, Explotación Forestal, Industria y Energía y Playas.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Fiestas, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Juventud.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la ciudadanía, Igualdad, Mujer, Mayor, Infancia y Parques Infantiles.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Educación, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

1. Para el/la Sr./a. Concejal-Delegado/a de Hacienda, Innovación, Recursos Humanos, Patrimonio, Cultura, Universidad y Administración Electrónica:

6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.

- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

2. Para el resto de concejales con dedicación parcial:

5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma: